

DECRETO DAS N°

670

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2015

VISTOS: Los siguientes antecedentes: Convenio denominado "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito por Servicio de Salud de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, de fecha 6 de Enero de 2014, resolución exenta N° 694, de fecha 4 de febrero de 2014 del Servicio de Salud de Concepción, ratificado por Decreto D.A.S. N° 925, de fecha 17 de junio de 2014; Decreto D.A.S N°947, de fecha 25 de junio de 2014, en virtud del cual, se adjudicó la licitación pública 2773-85-LE14, a CENTRO DE DIAGNOSTICO SAN MARTÍN LTDA., RUT N° 76.119.642-1, la realización de exámenes de Gastroenterología, por un monto total de \$24.263.663; el contrato de prestación de servicios, de fecha 4 de Agosto de 2014, por medio del cual, se suscribe "Contrato de Prestación de Servicios", a fin de realizar los exámenes de Gastroenterología, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, prorrogable al 31 de marzo de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° D.A.S. 211, de fecha 23 de Enero de 2015; y considerando lo dispuesto en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, en relación a los artículos 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la citada Ley, esto es, en los casos en que se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar **servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Autorícese la contratación de servicios conexos, relacionados con el "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA"; y el "Contrato de Prestación de Servicios", a fin de realizar los exámenes con el prestador del servicio "CENTRO DE DIAGNOSTICO SAN MARTÍN LTDA., RUT N° 76.119.642-1, conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 en relación a lo prescrito artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la citada Ley, esto es, en los casos en que se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, a objeto de llevar a cabo la "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA".
- 2) Contrátase al prestador CENTRO DE DIAGNOSTICO SAN MARTÍN LTDA., RUT N° 76.119.642-1. La Municipalidad de Chiguayante a través de su Departamento de Salud Municipal pagará los valores estipulados en la licitación actual 2773-85-LE14. Es decir por cada Endoscopia digestiva alta \$66.498, test de ureasa \$5.500, y Biopsia de mucosa \$1; valores que se

19 MAR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

encuentran exentos de IVA, previa emisión de la respectiva factura o boleta electrónica.

- 3) La presente contratación sólo durará hasta el día 31 de Marzo 2015, mientras esta Corporación Edilicia realiza un nuevo llamado a licitación pública.-
- 4) Ordénese a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal elaborar Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y su posterior publicación en el portal Mercadopublico.cl; para la licitación de "Adquisición de exámenes gastroenterología".
- 5) Impútese el gasto al ítem N°215.22 correspondiente al presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/VRB/LPG/SNS/sns

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Director de Control
D.A.S. (3)
Archivo

